



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 65 /2026

Sr.

Fabiana Juantok Varela

Código solicitud MU062T0004323

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004323

Solicitud

“En atención a la respuesta contenida en el Ord. N 304/2025, emitido por esa Ilustre Municipalidad con fecha 7 de octubre de 2025, solicito se sirva informar lo siguiente: Si el Informe Ambiental presentado ante la Seremi del Medio Ambiente fue aprobado o rechazado. En caso de haber sido aprobado, indicar las fechas estimadas en que se llevará a cabo el proceso de consulta y participación pública del Anteproyecto del Plan Regulador Comunal.....”

Sobre el particular, cumpla en responder de acuerdo con lo informado por la Secretaría Comunal de Planificación lo siguiente:

Respecto al Informe Ambiental: Se comunica que este se mantiene ingresado en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) ante la Seremi del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, actualmente **en proceso de revisión**, no habiendo recibido la resolución oficial de aprobación o rechazo a la fecha.

Respecto a las fechas de Participación Ciudadana, tal como se indicó anteriormente, el inicio de la Etapa V está supeditada a la aprobación ambiental. Por lo tanto, no es posible fijar una fecha exacta hasta contar con el acto administrativo de la Seremi. Una vez obtenido, se realizará difusión de actividades según dicta la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

12/2
DBF/LQR/

Conchalí, 20 de febrero de 2026